

Comuníquese, telefónicamente, al Interventor Judicial su nombramiento a fin de que el próximo día 27 de agosto del año en curso comparezcan ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar, inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que le(s) confiere el artículo 5 de la L.S.P. El(La) suspenso(a) conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirá(n) el (los) Interventor(es), pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Presentándose con la solicitud de suspensión de pagos, un estado de situación del(la) suspenso(a), se le concede un plazo de treinta días para que presente el Balance definitivo que deberá formalizar con la asistencia del señor Interventor, a los que requiere a fin de que en el plazo de cuarenta días, emita(n) el dictamen ordenado en el artículo 8 presentando el balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubiesen aportado tales docu-

mentos, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, contándose el término concedido, a partir de la presentación por el(la) suspenso(a) del Balance definitivo.

Asimismo, requiérase nuevamente a la solicitante para en el término de cinco días aporte domicilio de los acreedores; "Palao, Sociedad Anónima"; "ATI Agencia de Viajes, Sociedad Anónima"; Transportes M. López y Seguridad Social.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.»

Y para constancia y a los efectos de dar la publicidad oportuna al citado expediente, expido el presente.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.—El/la Magistrada-Juez.—El/la Secretario/a judicial.—40.159.

VALLS

Edicto

Doña Ana B. Farrero Rua, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valls,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 48/01, se sigue a instancia de doña María Ángeles Gasol Ravell y doña Josefa Gasol Ravell, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Gasol Canela, nacido en Vilarodona el día 26 de diciembre de 1919, hijo de José y de María, no teniéndose noticias de él desde 1937 e ignorándose su paradero. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría ochenta y un años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valls, 27 de junio de 2002.—La Secretaria, Ana B. Farrero Rua.—40.151.

1.^a 10-9-2002.